

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00579

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Prosthetic Tools Colombia S.A.S. en contra de Sumedix S.A.S., por los siguientes conceptos de el pagaré No. 1:

1. \$8.657.000,00 como capital insoluto.
2. Más los intereses de mora de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 15 de enero de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Obsérvese lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Reconócese personería al abogado Elkin Romero Bermúdez como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez¹
(2)

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95d2bef11f727b738672a3e76d09af527672cb061f7e811de1397a4be3f78f6e

Documento generado en 24/08/2020 03:56:07 p.m.